



Comisión Nacional de Bancos y Seguros

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

8 de agosto de 2011

**SISTEMA ASEGURADOR
CÁMARA HONDUREÑA DE ASEGURADORES**
Toda la República

CIRCULAR CNBS No.196/2011

Señores:

El infrascrito Secretario de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, transcribe a ustedes la Resolución SS No.1372/08-08-2011 de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, que literalmente dice:

“RESOLUCIÓN SS No.1372/08-08-2011.- La Comisión Nacional de Bancos y Seguros,

CONSIDERANDO (1): Que la Comisión Nacional de Bancos y Seguros mediante Resolución 553/25-05-2004 del 25 de mayo de 2004, aprobó la inscripción de la Reaseguradora MAPFRE ASISTENCIA COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A., en el Registro de Reaseguradoras y Corredores de Reaseguros del Exterior, que al efecto lleva la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, para operar en los ramos de personas y daños.

CONSIDERANDO (2): Que el Artículo 35 del Reglamento de Reaseguradoras y Corredores de Reaseguro del Exterior, establece que las reaseguradoras están obligadas a renovar su inscripción cada tres (3) años y deberá ser renovado, previa presentación de: **1)** El informe actualizado de la calificadora de riesgo, **2)** La memoria anual del último ejercicio económico que contenga los estados financieros auditados por firmas de auditores independientes, **3)** El listado actualizado de los corredores de reaseguro, con que normalmente realiza operaciones de reaseguro.

CONSIDERANDO (3): Que con fecha 18 de marzo de 2011, la Superintendencia de Seguros y Pensiones recibió solicitud de renovación de inscripción en el Registro de Reaseguradores y Corredores de Reaseguro del Exterior, suscrita por la licenciada Yamileth Haddad de Sagastume, en su condición de Representante Legal del reasegurador MAPFRE ASISTENCIA COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A., para lo cual, adjunta la siguiente documentación: **1)** El informe actualizado de la calificadora de riesgo Moody's de fecha 6 de agosto de 2010, en la que le otorga la calificación de A1, **2)** La memoria anual del ejercicio económico terminado al año 2009 la cual contiene la opinión de los auditores independientes. Posteriormente con fecha 13 de abril de 2011, se le comunicó a la licenciada Haddad, mediante OF-SSYP-0247/2011, que presentara: **1)** El listado de los corredores de reaseguro con los que la reaseguradora realiza operaciones de reaseguro y **2)** Estados Financieros para el período 2010. Con fecha 5 de mayo dicha Superintendencia recibió carta suscrita por la Directora Financiera de MAPFRE| ASISTENCIA, licenciada Asunción Carrasco Reija, en la cual remite el listado de los corredores de reaseguro con los que realizan operaciones de reaseguro, no así, los Estados Financieros terminados al 2010; por lo que con fecha 6 de mayo de 2011, se le comunicó a la

*Edificio Santa Fe, Colonia Castaño Sur, Paseo Virgilio Zelaya Rubí, Bloque C.
Tel.: (504) 290-4500*

Comisión Nacional de Bancos y Seguros

Circular CNBS No.196/2011

Pág.No.2

licenciada Haddad, mediante OF-SSYP-0332/2011, que la Reaseguradora deberá remitir los Estados Financieros terminados al 31 de Diciembre de 2010, debidamente auditados, para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 35 del Reglamento de Reaseguradoras y Corredores de Reaseguro del Exterior, la cual fue recibida de conformidad por la Secretaría de esta Comisión el 15 de julio de 2011.

POR TANTO:

En uso de las atribuciones que la Ley le confiere y con fundamento en los artículos 6 y 13 numerales 1), 2), 4), 9),15) y 25) de la Ley de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros; 2, 4, 5, 77; y 114 numeral 8) de la Ley de Instituciones de Seguros y Reaseguros; 14, 25, 26, 27 y 35 del Reglamento de Operaciones de Reaseguro y Registro de Reaseguradoras y Corredores de Reaseguro del Exterior; en sesión del 8 de agosto de 2011;

RESUELVE:

1. Aprobar la solicitud presentada por la licenciada Yamileth Haddad de Sagastume en su condición de Representante legal de MAPFRE ASISTENCIA COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A. y en consecuencia renovar la Inscripción en el Registro de Reaseguradoras y Corredores de Reaseguro del Exterior que al efecto lleva la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, a la Reaseguradora MAPFRE ASISTENCIA COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A., bajo los términos siguientes:

| No. | Nombre | Registro No. | Ramos | País de Origen o Jurisdicción | Inscripción | | Calificación Aceptada |
|-----|--|--------------|------------------|-------------------------------|-------------|------------|------------------------|
| | | | | | Inicial | Renovación | |
| 1. | MAPFRE ASISTENCIA COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A. | R-0015 | Personas y Daños | España | | X | A1 Moody's Agosto 2010 |

2. Notificar a MAPFRE ASISTENCIA COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A., a través de la licenciada Haddad de Sagastume, que a partir de esta fecha, la inscripción, deberá ser renovada cada tres (3) años; sin embargo, la Reaseguradora está obligada a presentar anualmente la información que indica el Artículo 35 del respectivo Reglamento; el incumplimiento a este numeral da la potestad a la Comisión de suspender o cancelar la inscripción en el Registro.
3. Notificar la presente Resolución a MAPFRE ASISTENCIA COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A., a través de la licenciada Yamileth Haddad de Sagastume, Representante Legal de la Sociedad.
4. Comunicar lo resuelto al Sistema Asegurador Hondureño, para los efectos legales correspondientes.
5. Esta Resolución es de ejecución inmediata. F) **VILMA C. MORALES M.**, Presidenta, **FRANCISCO ERNESTO REYES**, Secretario".

Atentamente,

FRANCISCO ERNESTO REYES
Secretario

